

abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 12 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-2/96-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 3.2.1996 por 223 Comandancia Guardia Civil contra Concepción Reyes Durán Parra, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a Carmen Ramírez Orellana, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de La Algaba, en La Irlandesa (Bar Taberna), en Joaquín Herrera Carmona s/n:

Exceso en los horarios establecidos para el cierre de establecimientos, el día 3.2.96 a las 4 horas había unas veinte personas en el interior consumiendo bebidas lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.1.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trá-

mite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 15 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jódar (Jaén). (PD. 1570/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE JODAR (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de servicio	
Hasta 13 mm.	168,22 ptas./trimestre
Más de 13 mm.	226,17 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 18 m ³ /trimestre	18,69 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 36 m ³ /trimestre	37,38 ptas./m ³
Más de 36 m ³ hasta 70 m ³ /trimestre	107,48 ptas./m ³
Más de 70 m ³ /trimestre en adelante	177,57 ptas./m ³
Uso industrial	
Hasta 30 m ³ /trimestre	35,51 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 45 m ³ /trimestre	60,75 ptas./m ³
Más de 45 m ³ /trimestre en adelante	107,48 ptas./m ³
Uso comercial	
Hasta 18 m ³ /trimestre	18,69 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 36 m ³ /trimestre	50,47 ptas./m ³
Más de 36 m ³ /trimestre en adelante	177,57 ptas./m ³
Centros oficiales	
Tarifa única trimestre	18,69 ptas./m ³
Otros usos	
Tarifa única trimestre	35,51 ptas./m ³
Derecho de acometidas	
Parámetro A: 862,07 ptas./mm.	
Parámetro B: 12.931,03 ptas./litro/seg.	
Cuota de contratación	
Cc = 600 x d - 4.500 (2 - p/t)	
Fianzas	

Conforme a artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario del Agua.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Espelúy (Jaén). (PD. 1605/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	1.220 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumos doméstico e industrial	
Hasta 27 m ³ /trimestre	24 ptas./m ³
Más de 27 m ³ hasta 45 m ³ /trimestre	38 ptas./m ³
Más de 45 m ³ /trimestre, en adelante	83 ptas./m ³

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Dos Torres (Córdoba). (PD. 1604/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	500 ptas./abonado/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 10 m ³ /trimestre	60 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 40 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ /trimestre	100 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante trimestre	150 ptas./m ³

Consumo industrial y otros usos:

Tarifa única 75 ptas./m³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lucena (Córdoba). (PD. 1603/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANDALUZA DE AGUAS Y TRATAMIENTOS S.A., LUCENA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	209 ptas./mes